



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 7.463.1

MAT: Autoriza trato directo servicio de circuito guiado "Lota Sorprendente", para escuela D-1229 Andrés Alcázar, Fondos Ley SEP, en la ciudad de Lota, por visita educativa al Parque Isidora Cousiño.

Laja, 21 de septiembre de 2016.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N°248 de fecha 21/09/2016, emitida por el Director (R) del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°855 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Departamento de Educación Municipal de Laja.
3. Solicitud de pedido N°695 de fecha 21 de septiembre de 2016, emitida por la escuela D-1229 Andrés Alcázar.
4. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, bajo la modalidad de trato directo servicio de circuito guiado que incluye al; Parque Isidora Cousiño de Lota, Museo Histórico de Lota, Mina Chiflón del Diablo, Pueblito Minero Siglo XIX, como parte de Programa de Rescate Patrimonial Lota Sorprendente, para seis delegaciones con un total de 173 personas entre alumnos y docentes de la escuela D-1229 Andrés Alcázar, a través de Fondos Ley SEP, a la ciudad de Lota, con la Corporación Baldomero Lillo Rut: 65.303.260-9 por \$ 1.089.900.- (un millón ochenta y nueve mil novecientos pesos) Exento de impuestos, en consideración que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, según se indica en el artículo 10°, N°7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Corporación Baldomero Lillo y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del presente decreto se impute a la cuenta 2152212999 "Otros gastos en bienes y servicios de consumo" Fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3) - Control - Archivo SSMM